COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN

DICTAMEN Nº 242/16

Al : Director de Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE
TCnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
ASUNTO: Remitir el Proyecto de Resolución y Acta de Rescisión de Contrato Nº 27/2015 con la Empresa **SAFARISPORT S.R.L., "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Cartuchos"**
FECHA : 18/10/2016

==========

1. Esta Auditoria ha verificado y controlado el legajo que compone el Proyecto de Resolución y Acta de Rescisión de Contrato Nº 27/2015, a favor de la Empresa: **SAFARISPORT S.R.L.,** correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 03/2015 Ad referéndum – Plurianual para la **"Adquisición de Insumos para la Elaboración de Cartuchos"**, puesta a consideración de esta Auditoría mediante Nota N° 1373/2016 de la UOC Nº 1 / CFNº1- COMANJEFE, de fecha 17 de Octubre de 2016, conforme al siguiente cuadro.
2. **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES** *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos (...) c) suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (...). Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutaran de inmediato"* **Ley Nº 2051/13 Art 55**.

   TERMINACION DE LOS CONTRATOS *"Los contratos terminaran: a)...b) por mutuo acuerdo de las partes; ...c)....d)...".* **Ley Nº 2051/13 Art 57**

   TERMINACION POR MUTUO ACUERDO *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las parte podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extensión de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".* **Ley Nº 2051/13 Art 58**

La conformación del* legajo del Proyecto de Resolución y Acta de Rescisión de Contrato , *en su forma y fondo es responsabilidad de la UOC N° 1 –CF Nº 1.
La responsabilidad de esta Auditoría consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base justa y razonable.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES ★ DIRECCION AUDITORIA INTERNA ★

OSCAR ARIAS OZUNA
Cnel DCEM- Director de Auditoría Interna COMANJEFE/FF.MM